

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

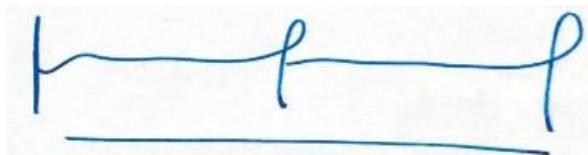
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210020700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO SABOGAL GUZMÁN

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo sabogale@gmail.com, el día 10 de abril de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, en consecuencia, se tiene por notificado al demandado **JOSÉ ALEJANDRO SABOGAL GUZMÁN**, de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, del auto de mandamiento de pago librado en su contra, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and lines, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ